

Suelo Urbanizable Delimitado con Ordenación Remitida desde el Plan General. Cambios desde el documento de Aprobación Provisional al de Aprobación Definitiva

UZD-R-01-S	Altos del Parador	Se mantiene la definición del ámbito correspondiente a la superficie neta. Se modifica la asignación de sistemas generales en cuanto a su ubicación aunque no en cuanto a superficie, al objeto de asegurar una vinculación entre ámbitos afectados por la necesidad de modificación de las DOTSE
UZD-R-02-S	Prado Bonal	Se reduce la superficie neta del sector al incrementarse la superficie de sistemas generales de espacios libres, manteniéndose la superficie total del sector. Se reduce en coherencia la edificabilidad y el número máximo de viviendas. Se reduce asimismo la densidad mínima de viviendas. El sector se ve afectado por yacimientos arqueológicos. Se reflejan determinaciones de ordenación detallada.
UZD-R-03-S	Puentecillas Oeste	Se mantiene la superficie neta, reduciéndose la bruta al abandonarse el sistema general del patio del seminario previsto en la aprobación provisional
UZD-R-04-S	Puentecillas Este	Se mantienen los parámetros de ordenación
UZD-R-05-S	Juarrillos Norte	Se reducen la superficie neta, al verse parte del sector sometido a afecciones arqueológicas que determinan el paso de estos terrenos a suelo rústico, y la superficie bruta, al operarse una redistribución de la asignación de la ampliación del centro de transportes para permitir dotar de sistemas generales a los sectores de los barrios incorporados. Se reduce la edificabilidad pero se incrementa el número máximo de viviendas al producirse un incremento de densidad de 40 a 45 viviendas por hectárea.
UZD-R-06-S	Eresma Alto Sur	Se mantienen los parámetros de ordenación
UZD-R-07-S	Roduelos	Se mantiene la superficie neta y se incrementa la superficie bruta en 5 m2 por corrección de errores de medición. Se mantiene el resto de parámetros de ordenación.
UZD-R-08-S	Roduelos Sur	Se mantienen los parámetros numéricos de ordenación. Se refleja afección arqueológica
UZD-R-09-S	Nudo SG-20	Se mantiene la superficie neta y se incrementa la superficie bruta para asegurar la asignación de sistemas generales de acuerdo con la exigencia reglamentaria. No se modifican el resto de parámetros urbanísticos
UZD-R-10-Z	Cuatro Caminos	Se reduce la superficie neta, al verse parte del sector sometido a afecciones arqueológicas que determinan el paso de estos terrenos a suelo rústico. Se mantiene la superficie bruta, al mantenerse dichos terrenos en el sector como Sistemas Generales afectados por el artículo 72 de la Normativa. Se modifica la asignación de sistemas generales en cuanto a su ubicación aunque no en cuanto a superficie, al objeto de asegurar una vinculación entre ámbitos afectados por la necesidad de modificación de las DOTSE. Los parámetros urbanísticos se reducen proporcionalmente a la superficie neta.
UZD-R-11-Z	La Venta	Se mantienen los parámetros de ordenación
UZD-R-12-H	El Plantío	Se mantiene la superficie neta, incrementándose la superficie bruta al asignarse sistemas generales al sector que antes no los incluía. El resto de parámetros urbanísticos se mantiene.
UZD-R-13-H	Gremio	Se mantienen los parámetros de ordenación
UZD-R-14-H	Henagal	Se mantienen los parámetros de ordenación
UZD-R-15-H	Venta Hontoria	Se mantienen los parámetros de ordenación
UZD-R-16-H	Prado del Hoyo	Se reduce la superficie neta al pasar parte de la superficie del sector a suelo rústico por afección arqueológica. Se incrementa la superficie bruta para alcanzar la proporción reglamentaria de inclusión de sistemas generales.
UZD-R-17-H	El Partidero	Se reduce la superficie neta al pasar parte de la superficie del sector a suelo rústico por afección arqueológica, reduciéndose proporcionalmente edificabilidad y número máximo de viviendas. Se mantiene la superficie bruta.
UZD-R-18-H	Las Praderejas	Se mantienen los parámetros de ordenación
UZD-R-19-T	Torredondo Este	Se cambia el nombre (anteriormente "Las Ruinas"). Se mantienen los parámetros de ordenación
UZD-R-20-T	Camino de Segovia	Se mantienen los parámetros de ordenación
UZD-R-21-M	Alamos Altos	Se incrementa la superficie bruta para alcanzar la proporción reglamentaria de inclusión de sistemas generales. Se mantienen el resto de los parámetros de ordenación
UZD-R-22-M	Madrona-Oeste	Se mantienen los parámetros de ordenación
UZD-R-23-M	Camino del Palomar	Se incrementa la superficie bruta para alcanzar la proporción reglamentaria de inclusión de sistemas generales. Se mantienen el resto de los parámetros de ordenación
UZD-R-24-M	Entrecarreteras	Se incrementa la superficie bruta para alcanzar la proporción reglamentaria de inclusión de sistemas generales. Se mantienen el resto de los parámetros de ordenación
UZD-R-25-F	Ampliación Aeródromo	Se incrementa la superficie bruta para alcanzar la proporción reglamentaria de inclusión de sistemas generales. Se mantienen el resto de los parámetros de ordenación
UZD-R-26-F	Valsequilla	Se incrementa la superficie bruta para alcanzar la proporción reglamentaria

Plan General de Ordenación Urbana de Segovia- Aprobación Definitiva

Documento de respuesta a alegaciones e informes sectoriales- Anexo- motivación de modificaciones en suelo urbanizable

		de inclusión de sistemas generales. Se mantienen el resto de los parámetros de ordenación
UZD-R-27-F	Camino del Aeródromo	Se mantienen los parámetros de ordenación
UZD-R-28-F	Fuente de la Ermita	Se mantienen los parámetros de ordenación
UZD-R-29-F	Fuentemilanos Sur	Se reduce la superficie neta al pasar parte de la superficie del sector a suelo rústico por afección arqueológica, reduciéndose proporcionalmente edificabilidad y número máximo de viviendas. Se reduce la superficie bruta por corrección de error material.
UZD-R-30-P	La Venta del Canto	Se reduce la superficie neta al pasar parte de la superficie del sector a suelo rústico por afección arqueológica, reduciéndose proporcionalmente edificabilidad y número máximo de viviendas. Se reduce la superficie bruta por corrección de error material.
UZD-R-31-R	Las Escuelas	Se incrementa la superficie neta al incluirse el antiguo sector de suelo urbano no consolidado contiguo porque la afección arqueológica lo convierte en inviable en su configuración previa. Se incrementa la superficie bruta igualmente. Se mantienen la edificabilidad y el número de viviendas al corresponder la superficie proveniente del antiguo sector de suelo urbano no consolidado a la de yacimiento arqueológico que pasa a suelo rústico.